

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPANIA MICRO EDP ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO CIA. LTDA.
POR LA DE MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA.
LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía MICRO EDP ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO CIA. LTDA. por la de MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de enero de 1987, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 88-2-2-1- del 10 ABR. 1987

2.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Alfredo Sánchez Rodríguez, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- **CAMBIO DE DENOMINACION.-** La Compañía MICRO EDP ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO CIA. LTDA. cambia su denominación por la de MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.

4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 900.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1'000.000.00

5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 450.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 450.000.00 en el plazo de un año en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías.

6.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Alfredo Sánchez Rodríguez.

7.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del cambio de

denominación y del aumento de capital se reforman las Cláusulas Segunda y Cuarta, las mismas que dirán: CLAUSULAS SEGUNDA.- La denominación de la Compañía será MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, con facultades para establecer sucursales y Agencias en las demás ciudades del país; con un plazo de duración de cincuenta años que se contarán desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, organizada y regida de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador. CLAUSULA CUARTA.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES dividido en un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación suscrito por el Presidente y Gerente, en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponde. Podrán extenderse certificados que comprendan dos o más participaciones, asimismo firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para la cesión o transferencia de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Se introducen además, las reformas a las Cláusulas Séptima, Octava, Novena y Décima, las mismas que se refieren a las atribuciones de la Junta General, Presidente, Gerente y Vicepresidente; y, a la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejerce el Gerente.

adem

Guayaquil, 10 de abril de 1987

Ab. Manuel Molina Jalil
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL
Encargado